
 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142120131313230
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002415T	CONTRATACIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 10/04/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

DECRETO:

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GALA FLORAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024.

Resultan de interés en el presente Decreto, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Memoria justificativa para la contratación de “Carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 10 de abril de 2024.

Segundo.- Propuesta de pliego de prescripciones técnicas particulares para “Carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 3 de abril de 2024.

Tercero.- Propuesta de cláusulas administrativas particulares para la contratación de “Las carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, realizada por el Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural, de fecha 3 de abril de 2024.

Cuarto.- Informe del Interventor Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 40000 3380 22612 “Festejos Patronales” de fecha 5 de abril de 2024 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Iniciación del expediente y órgano de contratación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142120131313230
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002415T	CONTRATACIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 10/04/2024	

El artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación...”*

El órgano competente para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, es la **Alcaldía-Presidencia**, a la cual corresponden las competencias como órgano de contratación, para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

El presente contrato tiene una duración de dos días (17 y 18 de agosto de 2024) y un **valor estimado de 116.160,00 €, IVA no incluido**, siendo dicho importe inferior al límite cuantitativo y porcentual indicados, este último referido a los recursos ordinarios del Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2024.

2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El mismo artículo 116.1 de la LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Y el remitido artículo 28 de la LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

Al respecto de lo anterior, con fecha 10 de abril de 2024 se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Animación Sociocultural en el que se indica:

“Desde la Concejalía de Festejos, a través el Servicio de Animación Sociocultural, se justifica que con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de este año 2024, dentro de las cuales tiene lugar la tradicional Gala Floral, Fiesta declarada de Interés Turístico, se

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142120131313230
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00002415T	CONTRATACIÓN DE LAS CARROZAS PARA LA GALA FLORAL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2024
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 10/04/2024	

considera necesario la contratación de espectáculos específicos para la misma. Y dado que el Ayuntamiento de Torrelavega carece de los medios personales y materiales adecuados para dar cobertura la prestación de este servicio, se requiere la contratación de empresas de carrozistas cuyo trabajo se ajusta a las necesidades de la Gala Floral.

A los fines de alcanzar un ambiente popular y de ocio durante las Fiestas de la Virgen Grande en el municipio de Torrelavega en 2024, y conforme a la programación y demás aspectos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, el Ayuntamiento de Torrelavega pretende contratar 9 carrozas para que se presenten en el desfile del domingo día 18 de agosto de 2024, con unos requisitos de dimensiones, material de confección de las carrozas y calidad técnica suficiente para responder a la trayectoria histórica de la Gala Floral de Torrelavega.”

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, viene en,

DISPONER:

Primero.- Incoar expediente para la contratación de “Las carrozas para la Gala Floral, durante las Fiestas Patronales de 2024”, con un **valor estimado de 116.160,00 €, IVA incluido.**

Segundo.- Ordenar a la Sección Municipal de Contratación y Compras, la tramitación del expediente, designando al Jefe de la Sección como órgano instructor, debiendo incorporar al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP), que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas particulares han de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, e informe de legalidad de la Secretaría General, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario General, en Torrelavega.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)